ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2406

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CASAS CANGURO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. AÑO 2018.

BDNS (Identif.): 401322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe.

Segundo. Objeto:

Actuaciones realizadas por las Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe tendentes al funcionamiento de las casas canguro ubicadas en el territorio comarcal. Quedan excluidas del objeto de la presente convocatoria las escuelas municipales infantiles ubicadas en la Comarca de Sobrarbe.

Tercero. Bases reguladoras:

Se publicaran en http://sobrarbe.com/servicios.php?niv=2&cla=_1FW0VYRNE&cla2=_1FX0IUV09&cla3=&tip=2

Cuarto. Determinacion de las ayudas:

El otorgamiento de la subvención se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias.

Estará regida por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Boltaña, 30 de mayo de 2018. El Presidente, Enrique Campo Sanz